

**ESTADO PARB No. 0011 DE 2016
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 7:30 a.m., **hoy Jueves Veintiocho (28) de Enero 2016:**

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	No. CDU-161	LADRILLOS Y TUBOS LTDA	ENERO 27 DE 2016	AUTO PARB No. 0124	<p>“(…) DISPONE</p> <p>NO APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones –PTI-, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARB No. 951 del 31 de diciembre del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la empresa LADRILLOS Y TUBOS LTDA., en su calidad de titular minero de la Licencia de Explotación No. CDU-161, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue los complementos sobre los siguientes aspectos al Programa de Trabajos e Inversiones –PTI, de acuerdo a lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 951 del 31 de diciembre de 2015:</p> <p align="center">1. Demarcación del área del Proyecto de Explotación</p> <p>Se recomienda al Titular de la licencia de Explotación realizar la corrección del cuadro de Coordenadas pertenecientes al área a realizar la Explotación ya que este difiere del área inicialmente otorgada por la Autoridad Minera y en el Registro Minero Nacional.</p> <p>Se recomienda corregir el plano Topográfico allegado por el titular ya que la grilla de coordenadas no corresponde al área de la Licencia de Explotación CDU-161 y ajustar las escalas del tamaño del Texto de las curvas de nivel ya que no se puede diferenciar la cota o curva a la que pertenece. Si se dice que el estudio se basa en trabajos de explotación realizados en el área de la Licencia dicho plano debe contener la actualización topográfica y ubicación de los frentes de Explotación actuales ya que de acuerdo a visitas realizadas por la Agencia Nacional de Minería se evidencian Frentes de Explotación.</p> <p align="center">2. Planos</p> <p>Se recomienda al Titular ajustar los planos presentados Tanto Geológico local, Ubicación de los Perfiles y Diseño de Explotación de acuerdo a lo estipulado en la resolución 40600 del 27 de Mayo de 2015 respecto a la presentación de Planos, ya que la grilla de coordenadas no se ajusta a los dispuesto en la resolución.</p> <p>En cuanto a los planos de cálculo de reservas se observan los cortes realizados en el área pero no se evidencia o se tiene en cuenta el frente de explotación actual para su cálculo por lo tanto se recomienda ajustar los perfiles de acuerdo a los frentes actuales o aclarar si se realizara la explotación en un área diferente.</p> <p align="center">3. Análisis Químico, Físico y/o Mineralógico y Pruebas de Beneficio</p>

						<p>El programa de Trabajos e Inversiones presentado describe la cantidad de muestras tomadas para los análisis y el tipo de análisis realizado y muestra una descripción de los resultados obtenidos, por lo tanto se recomienda al titular allegar los anexos o pruebas físicas de los análisis realizados al mineral en explotación.</p> <p>4. Remoción de Estériles de Cobertura y Preparación Mina</p> <p>Se recomienda especificar si se realizara la remoción de estériles o cobertura vegetal para la explotación 44.000 Toneladas al año de arcilla durante los cinco años proyectados en el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI. Ya que no se menciona ni cantidad a remover, ni la ubicación de los mismos.</p> <p>5. Tipo de Explotación Proyectada</p> <p>Se describe el método de explotación a utilizar pero se recomienda aclarar al titular la cota rasante o cota límite de explotación a realizar y tenida en cuenta para el cálculo de las reservas presentadas y tenerla en cuenta en los planos de diseño y cortes Geológicos.</p> <p>6. Demás disposiciones</p> <p>Debido a que el informe presentado se ajustó a lo establecido al Formulario F3 Formulario para la Presentación de Informe Final de Exploración y Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, se recomienda al titular relacionar los Ítems dentro del Formulario F3 ya que se obvia los numerales respecto a 10) Fuentes de Energía a Utilizar y 11) Personal, debido a que se menciona la maquinaria a utilizar en el proyecto y en la parte económica se maneja un costo de operación.</p> <p>El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, acompañado de las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO a la empresa LADRILLOS Y TUBOS LTDA., en su calidad de titular minero, del Concepto Técnico PARB No. 951 del 31 de diciembre de 2015, para que formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes.</p> <p>(...)"</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	No. HG4-113	ALCIBIADES GAMBOA Y OTROS	ENERO 27 DE 2016	AUTO PARB No. 0125	<p>“(...) DISPONE</p> <p>PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS- PTO, para el contrato de concesión HG4-113, de acuerdo con el concepto técnico PARB-025 del 13 de enero de 2016, con las siguientes características:</p> <p>Área Requerida para el Proyecto: 210 Hectáreas y 6.300 m2.</p> <p>Área Devuelta: No</p> <p>Mineral a Explotar: Mineral de Cobre</p> <p>Sistema de Explotación: Bajo Tierra</p> <p>Método de Explotación: Ensanche de Tambores Paralelos con el siguiente dimensionamiento geométrico: Bloques= 40 metros entre niveles, tambores cada 25 metros por el buzamiento del manto.</p>

						<p>Uso de Explosivos: si</p> <p>Arranque: Perforación y voladura</p> <p>Producción Anual proyectada: 2.400 ton mineral de cobre/año</p> <p>Vida Útil: 32.79 años</p> <p>Etapas Contractuales: Exploración: 4 años, quedando el título en la etapa de EXPLOTACION.</p> <p>SEGUNDO - REQUERIR bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El acto administrativo que otorgue la sustracción del área del título minero, que otorgue el desarrollo de actividades mineras, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible toda vez que el polígono del contrato de concesión No. HG4-113, se superpone con la Reserva Forestal de ley 2 de 1959, o el estado de tramite no mayor a 90 días expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. <p>Se le otorga un término de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>TERCERO.- Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HG4-113, que solo puede iniciar con las actividades de construcción, montaje y Explotación, hasta tanto cuente con Acto de otorgamiento de sustracción del área del título minero, que otorgue el desarrollo de actividades mineras, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, así como el acto ejecutoriado y en firme que otorgue la Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>CUARTO.-CORRER TRASLADO del concepto técnico PARB-025 del 13 de enero de 2016, para que el titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes.</p> <p>(...)"</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	No. 3155R	CEMENTOS ARGOS SA	ENERO 27 DE 2016	AUTO PARB No. 0126	<p>"(...) DISPONE</p> <p>PRIMERO.- Informar a la sociedad titular que por principios de eficacia, economía, y celeridad de las actuaciones administrativas los complementos al Programa único de exploración y explotación señaladas técnicamente en el concepto técnico PARB-28 del 15 de enero de 2016, se establecen en el expediente No. 3155R y en dicha actuación se correr traslado del PARB-28 del 15 de enero de 2016.</p> <p>(...)"</p>

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy Jueves Veintiocho (28) de Enero 2016: a las 4:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias - Contratista